Parlamento de Navarra. REGISTRO ENTRADA 2742 23-12-2015 hora 14:11 9-15/DLF-00001

Ana Ollo Hualde
Kontseilaria eta Gobernuaren Eleduna
Consejera y Portavoz del Gobierno
Karlos III.a etorb., 2-2.
Avda. Carlos III, 2-2.º
31002 IRUÑA - PAMPLONA
Tel. 848 42 70 55
aollohua@navarra.es

Nafarroako Gobernua
Herritarrekiko eta Erakundeekiko
Harremanetako Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Relaciones
Ciudadanas e Institucionales

EXCMA. SRA.

Le remito certificación del Decreto-Ley Foral 1/2015, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan para el año 2016 determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, a los efectos previstos en su disposición final primera, y de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona-Iruñea, 23 de diciembre de 2015
LA CONSEJERA DE RELACIONES CIUDADANAS
E INSTITUCIONALES Y PORTAVOZ

Ana Ollo Hualde

EXCMA. SRA. Dª. AINHOA AZNÁREZ IGARZA
PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra

D.ª Edurne Eginoa Antxo, Directora General de Presidencia y Gobierno Abierto, por delegación de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia. Orden Foral 177/2015, de 8 de septiembre, (Boletín Oficial de Navarra nº 184, de 15 de septiembre de 2015),

CERTIFICO: Que el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil quince, adoptó el siguiente Decreto-Ley Foral:

"DECRETO-LEY FORAL 1/2015 de 23 de diciembre, por el que se prorrogan para el año 2016 determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal como se establece en la exposición de motivos del Decreto-Ley Foral 2/2014, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan para el año 2015 determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se actualizan las pensiones de las clases pasivas de sus Montepíos, mediante Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, el Parlamento de Navarra aprobó una serie de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. La adopción de las referidas medidas se fundamentó en la situación económico-presupuestaria existente en esos momentos y su vigencia se limitó para la mayoría de ellas al año 2012, quedando pendiente para su análisis en un momento posterior si su vigencia se debía prorrogar o no para los años posteriores.

Por Ley Foral 25/2012, de 26 de diciembre, el Parlamento de Navarra prorrogó para el año 2013 determinadas medidas de las previstas en la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio. De la misma manera, mediante Decreto-Ley Foral 1/2013, de 30 de diciembre y Decreto-Ley Foral 2/2014, de 29 de diciembre, se prorrogaron las mismas medidas para los años 2014 y 2015, respectivamente.

Teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que motivaron la prórroga de dichas

medidas para el año 2015, se hace necesario darles continuidad en el año 2016, lo cual se precisa recoger en una norma de rango legal.

En este sentido, el Decreto-Ley Foral incluye la prórroga de las mismas medidas que han estado vigentes en los años 2013, 2014 y 2015, a excepción de la relativa al establecimiento de límites en las tarifas de la modalidad de "Uso especial" del Servicio de Asistencia Sanitaria, dado que la integración en el Sistema Nacional de Salud del personal de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra conlleva la supresión del Servicio de Asistencia Sanitaria existente hasta ahora para ese personal, regulado por el Acuerdo de la Diputación Foral de Navarra de 24 de agosto de 1973 y por el Decreto Foral 186/2002, de 19 de agosto, y que son las siguientes:

- Suspensión de la prolongación de la permanencia del personal en el servicio activo.
- Supresión de las dietas por razón del servicio.
- Medidas relativas a los miembros del Gobierno de Navarra y resto de altos cargos.

El artículo 21 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, establece en su número 1 lo siguiente:

"1. En caso de extraordinaria y urgente necesidad el Gobierno de Navarra podrá dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decretos-Leyes Forales. No pueden ser objeto de Decreto-Ley Foral el desarrollo directo de los derechos, deberes y libertades de los navarros y de las instituciones de la Comunidad Foral regulados en la presente Ley Orgánica, la reforma de la misma ni de las leyes forales dictadas en su desarrollo a las que se hace mención expresa en ella, el régimen electoral ni los Presupuestos Generales de Navarra."

Las circunstancias descritas con anterioridad, y la inexistencia de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el 1 de enero de 2016, dado que según el calendario para la tramitación del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2016, aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2015, el Pleno de la Cámara tiene previsto celebrarse el 28 de enero de 2016, justifican la necesidad de la aprobación

de un Decreto-Ley Foral, al concurrir una situación de extraordinaria y urgente necesidad, tal como exige el artículo de la citada Ley Orgánica, como es el hecho de que las medidas urgentes en materia de personal deben entrar en vigor el 1 de enero del referido año.

En virtud de todo ello, y haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 21 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil quince,

DECRETO:

Artículo único. Medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Se prorrogan para el año 2016 las medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra previstas en los artículos 1, 5, y 8 de la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.- Remisión al Parlamento de Navarra.

Este Decreto-Ley Foral será remitido al Parlamento de Navarra a efectos de su convalidación, conforme a lo establecido en el artículo 21 bis.2 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto-Ley Foral será publicado en el Boletín Oficial de Navarra y entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.

Pamplona, veintitrés de diciembre de dos mil quince. La Presidenta del Gobierno de Navarra, Uxue Barkos Berruezo. La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, María José Beaumont Aristu."

Y para que conste, y su remisión al Parlamento de Navarra, expido y firmo la presente certificación en Pamplona, a veintitrés de diciembre de dos mil quince.

POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL
DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
(Orden Foral 214/2015, de 28 de septiembre)
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA

José Contreras López

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritza, Funtzio Publikoa, Barnea eta Justizia
Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia

Gobernuaren Idazkaritzako eta Araugintzako Zerbitzua
Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa

PROYECTO DE DECRETO-LEY FORAL POR EL QUE SE PRORROGAN PARA EL AÑO 2016 DETERMINADAS MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y NORMATIVA

Mediante Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, el Parlamento de Navarra aprobó una serie de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. La adopción de las referidas medidas se fundamentó en la situación económico-presupuestaria existente en esos momentos y su vigencia se limitó para la mayoría de ellas al año 2012, quedando pendiente para su análisis en un momento posterior si su vigencia se debía prorrogar o no para los años posteriores.

Por Ley Foral 25/2012, de 26 de diciembre, el Parlamento de Navarra prorrogó para el año 2013 determinadas medidas de las previstas en la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio. De la misma manera, mediante Decreto-Ley Foral 1/2013, de 30 de diciembre, se prorrogaron las mismas medidas para el año 2014. Y mediante Decreto-Ley Foral 2/2014, de 29 de diciembre, se prorrogaron tales medidas para el año 2015. Teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que motivaron la prórroga de dichas medidas para el año 2015, se hace necesario darles continuidad en el año 2016, lo cual se precisa recoger en una norma de rango legal.

En este sentido, el proyecto de Decreto-ley Foral incluye la prórroga para el año 2016 de las mismas medidas que han estado vigentes en los años 2013, 2014 y 2015, con excepción de la relativa al establecimiento de límites en las tarifas de la modalidad de "Uso especial" del Servicio de Asistencia Sanitaria, dado que la integración en el Sistema Nacional de Salud del personal de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra conlleva la supresión del Servicio de Asistencia Sanitaria existente hasta ahora para ese personal, regulado por el Acuerdo de la Diputación Foral de Navarra de 24 de agosto de 1973 y por el Decreto Foral 186/2002, de 19 de agosto, y que son las siguientes:

- Suspensión de la prolongación de la permanencia del personal en el servicio activo.
- Supresión de las dietas por razón del servicio.
- Medidas relativas a los miembros del Gobierno de Navarra y resto de altos cargos.

El artículo 21 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, establece en su número 1 lo siguiente:

"1. En caso de extraordinaria y urgente necesidad el Gobierno de Navarra podrá dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decretos-Leyes Forales. No pueden ser objeto de Decreto-Ley Foral el desarrollo directo de los derechos, deberes y libertades de los navarros y de las instituciones de la Comunidad Foral regulados en la presente Ley Orgánica, la reforma de la misma ni de las leyes forales dictadas en su desarrollo a

las que se hace mención expresa en ella, el régimen electoral ni los Presupuestos Generales de Navarra."

Las circunstancias descritas con anterioridad, y la inexistencia de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el 1 de enero de 2016, dado que según el calendario para la tramitación del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2016, aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2015, el Pleno de la Cámara tiene previsto celebrarse el 28 de enero de 2016, justifican la necesidad de la aprobación de un Decreto-Ley Foral, al concurrir una situación de extraordinaria y urgente necesidad, tal como exige el artículo de la citada Ley Orgánica, como es el hecho de que las medidas urgentes en materia de personal deben entrar en vigor el 1 de enero del año 2016.

Teniendo en cuenta que las medidas contenidas en el proyecto de Decreto-ley Foral afectan a las condiciones de empleo del personal de las Administraciones Públicas de Navarra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.6 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, el mismo ha sido objeto de negociación con los representantes sindicales en la Mesa General de Negociación del personal funcionario y estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra y en la Comisión Negociadora del convenio colectivo supraempresarial del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus

organismos autónomos, celebradas el día 21 de diciembre de 2015.

Por último, dado que el contenido del proyecto de Decreto-Ley Foral afecta también a las entidades locales de Navarra, el mismo ha sido sometido a informe de la Comisión Foral de Régimen Local en su reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2015.

Pamplona, 22 de diciembre de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL
DE FUNCIÓN PÚBLICA,

Amaia Goñi Lacabe

PROYECTO DE DECRETO-LEY FORAL POR EL QUE SE PRORROGAN PARA EL AÑO 2016 DETERMINADAS MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA

MEMORIA ECONÓMICA

La valoración económica del ahorro máximo en retribuciones que supone en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, la prórroga para el año 2016 de las medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra recogidas en el proyecto de Decreto Ley Foral se estima en un total anual de 1.614.329,97 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Suspensión de la prolongación de la permanencia en el servicio activo: 1.018.833,10 euros.
- Supresión de las dietas por razón del servicio: 500.000 euros.
- Medidas relativas a los miembros del Gobierno de Navarra y resto de altos cargos: 95.496,87 euros.

El ahorro máximo en retribuciones estimado por la aprobación de las medidas en materia de personal está contemplado en las previsiones del Capítulo I para el año 2016. En este sentido, significar que así se ha recogido en el Anteproyecto de Presupuestos Generales de Navarra remitido al Parlamento de Navarra para dicho año, dado que en su texto articulado se han incluido ambas previsiones.

Pamplona, 17 de diciembre de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL

DE FUNCIÓN PÚBLICA,

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritza, Funtzio Publikoa, Barnea eta Justizia
Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia

Amaia Goñi Lacabe

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Ogasuna eta Finantza Politika
Hacienda y Política Financiera

V° B° Kontu-hartze Orokorraren Zerbitzua
Servicio de Intervención General

LA INTERVENCIÓN GENERAL,

Comisión Foral de Régimen Local
Toki Araubideko Foru Batzordea

JON ANDER PÉREZ-ILZARBE SARAGÜETA, Secretario de la Comisión Foral de Régimen Local,

CERTIFICO: Que en sesión celebrada el día 22 de diciembre de dos mil quince fue sometido a informe de la Comisión Foral de Régimen Local el Proyecto de Decreto Foral por el que se prorrogan para el año 2016 determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, obteniendo informe favorable, en los términos acordados en la citada sesión, que se hacen constar en Acta.

Y a los efectos oportunos, haciendo constar que esta certificación se emite sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, expido la presente certificación en Pamplona, a 22 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO

V° B°
LA PRESIDENTA

Nafarroako Gobernua **Gobierno de Navarra**
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko, Departamento de Presidencia,
Barneko eta Justiziako Departamentua Función Pública, Interior y Justicia

Funtzio Publikoko Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Función Pública
Lan Harremanen Atala
Sección de Relaciones Laborales
Karlos III., 2-2. sol • Carlos III, 2-2.ª pl.
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 33 92

DOÑA MAIDER SETUAIN CHOURRAUT, Jefa de la Sección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Función Pública y Secretaria de la Mesa General de Negociación del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, de la Mesa de Negociación del personal funcionario y estatutario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos y de la Comisión Negociadora del convenio colectivo supraempresarial del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ,

CERTIFICA

Que con fecha 21 de diciembre de 2015, se celebraron reuniones de la Mesa General de Negociación del personal funcionario y estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra, y de la Comisión Negociadora del convenio colectivo supraempresarial del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, incluyéndose como punto a tratar en los respectivos órdenes del día el relativo al proyecto de Decreto Ley Foral por el que se prorrogan para 2016 determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, de cuya copia se hizo entrega a las organizaciones sindicales en el transcurso de las sesiones respectivas.

Y para que así conste donde proceda, expido la presente certificación en Pamplona, a 22 de diciembre de 2015.

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritza, Funtzio Publikoko, Barneko eta Justizia
Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia
Funtzio Publikoko Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Función Pública
Lan Harremanen Atala
Sección de Relaciones Laborales

Fdo. Maider Stuain Chourraut

PROYECTO DE DECRETO-LEY FORAL POR EL QUE SE PRORROGAN PARA EL AÑO 2016 DETERMINADAS MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA

INFORME SOBRE EL IMPACTO POR RAZÓN DE SEXO

La aprobación de este proyecto de Decreto-ley Foral, que tiene por objeto prorrogar para el año 2016 determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, no tiene impacto negativo alguno por razón de sexo, ni introduce ninguna medida discriminatoria, en sentido positivo o negativo, en relación con el principio de igualdad de oportunidades del hombre y la mujer.

Lo que se informa a efectos de lo dispuesto en el artículo 62, apartado 1, de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

Pamplona, 17 de diciembre de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL
DE FUNCIÓN PÚBLICA,

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritza, Funtzio Publikoa, Barnea eta Justizia
Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia
Funtzio Publikoko Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Función Pública

Amaia Goñi Lacabe

Nafarroako Gobernua
Herritarrekiko eta Erakundeekiko
Harremanetako Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Relaciones
Ciudadanas e Institucionales

Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Instituto Navarro para la Igualdad
Karlos III.a etorb., 36-2. esk.
Avda. Carlos III, 36-2.° dcha.
31003 IRUÑA - PAMPLONA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdaddegenero.navarra.es

INFORME DE OBSERVACIONES DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD RELATIVO AL INFORME DE IMPACTO POR RAZON DE GÉNERO DEL BORRADOR DE PROYECTO DE DECRETO-LEY FORAL POR EL QUE SE PRORROGAN PARA EL AÑO 2016 DETERMINADAS MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA.

'Las Instrucciones para la elaboración y tramitación de los informes de impacto por razón de sexo en los anteproyectos de Leyes Forales, proyectos de Decretos Forales legislativos, proyectos de disposiciones reglamentarias y en los planes y programas cuya aprobación sea competencia del Gobierno de Navarra', aprobadas por Acuerdo de Gobierno de 16 de mayo de 2011, en su cláusula 5ª Procedimiento, indican que 'el informe de impacto por razón de sexo deberá ser elaborado por el Departamento o centro directivo que propone el anteproyecto o proyecto de norma, plan o programa y deberá acompañar a la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación. La propuesta de norma, plan o programa, y el correspondiente informe de impacto por razón de sexo elaborado, se enviarán al Instituto Navarro para la Igualdad, el cual podrá hacer, a la mayor brevedad y si fuera preciso, las observaciones pertinentes, señalando las modificaciones que deberán incluirse para adecuar el contenido de la norma, plan o programa a la legislación de igualdad vigente'.

Con fecha 18 de diciembre de 2015 la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Justicia e Interior remite el borrador de Decreto-Ley Foral por el que se prorrogan para el año 2016 determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

De acuerdo con el informe de impacto de género que acompaña a la norma, se declara que la norma no tiene impacto negativo alguno por razón de sexo ni introduce ninguna medida discriminatoria, en sentido positivo o negativo, en relación con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La norma prorroga (cuarta prórroga) tres artículos que regulan a) Suspensión de la prolongación de la permanencia del personal en el servicio activo; b) Supresión de las dietas por razón del servicio; y c) Medidas relativas a los miembros del Gobierno de Navarra y resto de altos cargos. Las medidas se prorrogan al entenderse que no han variado las circunstancias que motivaron la prórroga en los años anteriores.

El Informe de impacto remitido, señala que no tiene impacto negativo, sin embargo, no se recogen datos, ni se realiza un análisis que nos pueda llevar a esa conclusión. En este mismo sentido, señalar que tienen a su disposición una Guía Metodológica para la elaboración de Informes de Impacto que recoge la forma de realizar los informes de impacto y los aspectos a tener en cuenta a la hora de su análisis y elaboración, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 16 de mayo de 2011 por el que se aprueba las instrucciones para la elaboración del informe de impacto.

En términos de lenguaje no cabe realizar observaciones.

Pamplona a 21 de diciembre del 2015

Mertxe Leránoz Goñi

Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutuko Zuzendari Kudeatzailea